

RESOLUCIÓN nº 6230/2014

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la CN-340a, tramo Mezquitilla-Lagos (P.K. 276,100 a P.K. 279,31) 2ª fase en el término municipal de Vélez Málaga. (EXP.O.01.14). (Obra financiada con una transferencia de capital del Ministerio de Fomento según Convenio formalizado en fecha 27 de Septiembre de 2010).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 30 de junio de 2014, que rectifica la de fecha 24 de junio de 2014, en la que consta que:

“La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

Constituida la Mesa de Contratación, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación que se ha advertido error material en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura de fecha 23 de junio de 2014 ya que en la proposición número 3, correspondiente a la empresa Construcciones Sergio Pérez López, cuando se dice “ oferta (IVA EXCLUIDO): 423.730,07 euros”, debería decirse : 426.730,07 euros.

A tal efecto, el Jefe de Servicio de Infraestructura hace entrega en este acto de informe de fecha 30 de junio de 2014 rectificando tal extremo cuya copia se adjunta a la presente acta, el cual no altera en ningún momento el propuesto como adjudicatario en la anterior mesa de Contratación pero si el orden en que han quedado clasificación de las ofertas

*Por todo ello, la mesa de contratación **procedió EN ACTO NO PÚBLICO**, a la formulación de la **NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :*

CLASIFICANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

PROPOSICIÓN Nº 16	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. 1. Criterio I: $P_I = 51,00$. 2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 49,00$. SUMA TOTAL PUNTOS : 100,00 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 8	PRESENTADA POR: ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES. 1. Criterio I: $P_I = 51,00$. 2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 41,81$.

	SUMA TOTAL PUNTOS : 92,81 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 14	<p>PRESENTADA POR INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 39,12$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 90,12 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 19	<p>PRESENTADA POR ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 36,92$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 87,92 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 3	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 36,70$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 87,70 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 4	<p>PRESENTADA POR TRANSPORTES ANTELO, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 35,59$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 86,59 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 12	<p>PRESENTADA POR GUAMAR, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 34,45$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 85,35 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 11	<p>PRESENTADA POR LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 34,10$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 49,00$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 83,10 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 7	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 26,44$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 77,44 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 10	<p>PRESENTADA POR PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II.1} = 24,33$.</p>

	SUMA TOTAL PUNTOS : 75,33 PUNTOS.
PROPOSICIÓN Nº 20	<p>PRESENTADA POR CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 19,96$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 70,96 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 13	<p>PRESENTADA POR URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 19,49$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 70,49 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 18	<p>PRESENTADA POR HELOPAV, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 50,97$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 17,23$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 68,20 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 17	<p>PRESENTADA POR URBANA, INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 9,13$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 60,13 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 2	<p>PRESENTADA POR EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 45,33$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 14,79$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 60,12 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 21	<p>PRESENTADA POR EMÍN, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 6,21$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 57,21 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 5	<p>PRESENTADA POR C. LASOR, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 5,90$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 56,90 PUNTOS.</p>

PROPOSICIÓN Nº 1	<p>PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$. (Aún siendo la baja del 23,42%, superior al 15,00%, no se considera temeraria dado que no oferta mejora alguna).</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 0,00$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 51,00 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 22	<p>PRESENTADA POR FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 0,00$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 51,00 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 6	<p>PRESENTADA POR ALBUÑOL, S.A.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 51,00$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 0,00$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 51,00 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 15	<p>PRESENTADA POR PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 37,44$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 7,46$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 44,90 PUNTOS.</p>

DESCARTANDO en principio como posibles **ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

PROPOSICIÓN Nº 9	<p>PRESENTADA POR MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.</p> <p>1. Criterio I: $P_I = 25,50$.</p> <p>2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 0,00$.</p> <p>SUMA TOTAL PUNTOS : 25,50 PUNTOS.</p> <p>La proposición detallada ha quedado previamente descartada por no superar el umbral mínimo de puntuación.</p>
-------------------------	---

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES CORRESPONDIENTES A LAS PROPOSICIONES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.
CIF	B-43.004.852
PRECIO EUROS	423.730,07 €
IVA	88.983,31 €

PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	512.713,38 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100,00 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	Mejora nº 1: Prolongación Sendero Peatonal Sur Lagos. Precio de ejecución material: 116.497,72 €. Mejora nº 2: Equipamiento Zonas de Descanso. Precio de ejecución material: 23.401,52 €. Mejora nº 3: Acera Norte de Acceso a Chorreras en Mezquitilla. Precio de ejecución material: 25.799,58 €.
SUBCONTRATISTAS	Pavimento Aripaq color pardo por importe de 15.837,75 €, 4,71% del total a Promotora Mediterránea-2, S.A. Pavimentos bituminosos por importe de 22.607,40 €, 7,47% del total a Masfalt. Jardinería por importe de 15.289,32 €, 4,34% del total, a Selvim. Movimiento de tierras por importe de 33.816,02 €, 9,60% del total a Movimientos de Tierra y Excavaciones Trayamar S.L.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:

Por haber obtenido la mayor puntuación.

Vista el **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** de fecha 30 de junio de 2014 en la que constan que:

“(…) Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre “D”** presentado por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP y a la calificación de dicha documentación.

Se califica la documentación presentada por licitador propuesto como adjudicatario, con el siguiente resultado:

Proposición nº 16	Presentada por: Construcciones Otero, S. L.
Calificación de la documentación	COMPLETA

(…)”

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el acto de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 151.4 del TRLCSP el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

“... DESCARTANDO en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

PROPOSICIÓN Nº 9

PRESENTADA POR MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.

1. Criterio I: $P_I = 25,50$.

2. Criterio II nº 1: $P_{II,1} = 0,00$.

SUMA TOTAL PUNTOS : 25,50 PUNTOS.

La proposición detallada ha quedado previamente descartada por no superar el umbral mínimo de puntuación.

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES CORRESPONDIENTES A LAS PROPOSICIONES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).“

III .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.
CIF	B-43.004.852
PRECIO EUROS	423.730,07 €
IVA	88.983,31 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	512.713,38 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100,00 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	Mejora nº 1: Prolongación Sendero Peatonal Sur Lagos. Precio de ejecución material: 116.497,72 €. Mejora nº 2: Equipamiento Zonas de Descanso. Precio de ejecución material: 23.401,52 €. Mejora nº 3: Acera Norte de Acceso a Chorreras en Mezquitilla. Precio de ejecución material: 25.799,58 €.
SUBCONTRATISTAS	Pavimento Aripaq color pardo por importe de 15.837,75 €, 4,71% del total a Promotora Mediterránea-2, S.A. Pavimentos bituminosos por importe de 22.607,40 €, 7,47% del total a Masfalt. Jardinería por importe de 15.289,32 €, 4,34% del total, a Selvim. Movimiento de tierras por importe de 33.816,02 €, 9,60% del total a Movimientos de Tierra y Excavaciones Trayamar S.L.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:

Por haber obtenido la mayor puntuación.

IV .- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP, siendo estos los siguientes:

- * *Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.*
- * *Construcciones Otero, S. L.*

V .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

VI .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VIII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

IX .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

X .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

XI .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XII .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a quince de julio de dos mil catorce.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.